

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 037-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de mayo del 2025

**VISTO:** El Proveído N ° 761-2025-GG de fecha 26 de mayo del 2025 de la Gerencia General., inserto en el Informe Legal N ° 000136-2025-SBCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica , de fecha 26 de mayo del 2025, Informe Legal N°000135-2025-SBCH/GA de fecha 22 de mayo del 2025, Memorándum N ° 000142-2025-SBCH/GG de la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2025, Memorándum N ° 000144-2025-SBCH/GG de la Gerencia General de fecha 23 de Mayo del 2025, Oficio N ° D000321-2025-MIMP-DSB,de fecha 20 de mayo del 2025 de la Dirección de Sociedades de Beneficencia Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Informe N ° 000097-2025-SBCH/ GGI de fecha 20 de mayo del 2025,de la Gerencia de Gestión e Ingeniería , Informe N ° 000039-2025-GGI,de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Gestión de Ingeniería, para emisión de acto resolutivo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que dentro del Marco Normativo, debe considerarse que conforme el Decreto Legislativo N ° 1411, establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de una Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, en mérito a ello, corresponde a la Gerencia General dentro de sus atribuciones , lo que se , corrobora con el Oficio N°0321-2025-MIMP-DSB-emitido por la Dirección Nacional de Beneficencias, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien remite la opinión correspondiente a la consulta efectuada a través del Oficio de Gerencia General N° 030-2025-SBCH/GG, sobre la facultad de aprobación del Expediente Técnico, señalando que correspondería conforme al literal k ) del artículo 11º del Decreto Legislativo N° 1411que es función de la Gerencia General suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución .

Que, así mismo el numeral 7.4.1 del Lineamiento 1 Gestión de la contratación de bienes, servicios, y obras, de los Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia aprobado mediante Resolución Ministerial N ° 185-2021-MIMP de fecha 15 de julio del 2021, que señala "**7.1.4 Suscripción de Contrato** : Con la identificación del proveedor que brinda el bien o servicio, o realiza la obra el área encargada de la contratación elabora el contrato o la O/C u O/S , según corresponda, y deriva el expediente al/la Gerente/ a General para su evaluación y suscripción."

Que, mediante Informe N.º 0001-2025-SBCH/SGT-CGMR, de fecha 14 de marzo del 2025, la recaudadora, se dirige a la Sub Gerente de Tesorería y, manifiesta que existe demanda de Nichos, habiéndose terminado los Nichos para apoyo sociales, solicitado se informe a la alta dirección.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 037-2025-GG-SBCH**

Que, en razón de ello, la Gerencia de Ingeniería a través del Informe N° 00039-2025-GGI, alcanza Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos Para Adultos "SAN FRANCISCO DE ASIS", en el Cementerio El Carmen, P.J. 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo. departamento de Lambayeque, cuyo costo total asciende a S/. 510,608.20 Soles. Al respecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0077-2025-SBCH/GPP, manifiesta que la construcción de dicho cuartel no está contemplada en el Cuadro de Obras, ejercicio 2025, sin embargo, dentro del Plan de Proyectos se encuentra contemplado la construcción de 03 bloques de cuarteles para Nichos en las Instalaciones del Cementerio "El Carmen", por el importe de S/. 750,143.90, mediante modalidad de contrata, recomendando solicitar la anulación del indicado proyecto, para habilitar la obra "CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS "SAN FRANCISCO DE ASIS", con la finalidad de que sea aprobado dicho proyecto.

Que respecto a la modificación presupuestaria, vía Anulaciones y Habilitaciones, se eleva a Directorio, el mismo que en sesión ordinaria N° 009, de fecha 24 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad únicamente la Modificación Presupuestaria, realizando la recomendación, se eleve al ente rector - MIMP-, con la finalidad de que absuelvan la consulta, ¿a quién corresponde aprobar el expediente técnico como tal, considerando el monto establecido S/. 510,608.20 Soles, debería ser aprobado por la Gerencia General o se llevaría a Directorio para su aprobación; por lo que, mediante Oficio N° D0321-2025-MIMP-DSB-emitido por la Dirección Nacional de Beneficencias, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite la opinión correspondiente a la consulta efectuada sobre la facultad de aprobación del Expediente Técnico, señalando que corresponde a la Gerencia General evaluar y aprobar el expediente técnico del servicio contratado.

Que, a través del Informe N° 00097-2025-SBCH/GGI de fecha 20 de mayo del 2025, de la Gerencia de Gestión de Ingeniería ,remite el Informe Técnico sustentatorio sobre el Proyecto denominado Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos "San Francisco de Asís", en el Cementerio El Carmen P.J 9 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, en aval de lo expuesto y sustentado por la Sub Gerencia de proyectos y Obras que emite opinión favorable, de lo que se desprende la recomendación de aprobación del presente proyecto mediante acto resolutivo.

Que, a través de Memorándum N° 000142-2025-SBCH/GG, de fecha 21 de mayo del presente, de la Gerencia General, y del expediente adjunto, se aprecia, que se acompaña el Expediente Técnico: "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos "San Francisco de Asís" en el Cementerio El Carmen , distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque de propiedad de la SBCH, el mismo que a su vez requiere de aprobación mediante acto resolutorio de la Gerencia General para la continuación de su trámite, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N ° 000135-2025-SBCH/GAJ de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con los documentos expedidos por las diferentes áreas Sub Gerencia de Tesorería, Informe Técnico de la Gerencia de Gestión de Ingeniería es de opinión favorable con respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "San Francisco de Asís" en el Cementerio El Carmen , distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque de propiedad de la SBCH, debiendo continuar las gestiones necesarias para la aprobación del expediente Técnico y emitirse el acto resolutivo correspondiente; con la recomendación que los proyectos a ejecutar deben estar debidamente financiados o cuenten con recursos para su ejecución o validez.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 037-2025-GG-SBCH**

Que, a través de Memorándum N° 000144 -2025-SBCH/GG, de fecha 23 de mayo del presente, de la Gerencia General, y del expediente adjunto, se requiere ampliación del Informe Legal emitido por esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se acompaña el Expediente Técnico: "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos "San Francisco de Asís" en el Cementerio El Carmen , distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque de propiedad de la SBCH, el mismo que a su vez requiere de aprobación mediante acto resolutorio de la Gerencia General para la continuación de su trámite.

Que, mediante Informe Legal N° 000136-2025-SBCH/GAJ, de fecha 26 de mayo, del presente, se concluye que conforme al Sustento del Decreto Legislativo N ° 1411, el manual de perfil de puesto y mediante Oficio N ° D0321-2025-MIMP-DSB-emitiido por la Dirección Nacional de Beneficencias, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia aprobado mediante Resolución Ministerial N ° 185-2021-MIMP de fecha 15 de julio del 2021, en consecuencia, la Gerencia General si cuenta con facultades para Aprobar un Expediente Técnico del valor de S/. S/.510,608.20 para ejecución la Obra "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos "San Francisco de Asís" en el Cementerio El Carmen, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque de propiedad de la SBCH, según documentos de gestión como son Manual de Perfil de Puestos, Decreto Legislativo 1411 y otros, en base a esto es procedente que la Gerencia General apruebe el Expediente Técnico y se proyecte el acto Resolutivo

Que, mediante proveído N°761-2025-GG, de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia General dispone, la emisión del acto resolutivo de aprobación de expediente técnico

Que, por estas consideraciones estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha 16 de setiembre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS "SAN FRANCISCO DE ASÍS" EN EL CEMENTERIO "EL CARMEN", DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DE PROPIEDAD DE LA SBCH, por el valor de S/.510,608.20 .**

**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión de Ingeniería y Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abg. Edgar Emerson Adriazola Saenz  
GERENTE GENERAL